



000254

Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Lima, 13 de octubre de 2015

Nº 058-2015-GSF-OSITRAN

VISTOS:

El Expediente del Procedimiento Administrativo Sancionador Nº 020-2015-JFI-GSF-OSITRAN remitido por la Jefatura de Fiscalización, así como el Informe Nº 020-2015-JFI-GSF-OSITRAN, a través del cual se evalúan los descargos presentados por la empresa Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de setiembre de 2009, se suscribió entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante el Concedente) y la empresa Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. (en adelante el Concesionario) el Contrato de Concesión del Terminal Portuario de Paita (en adelante Contrato de Concesión);

Que, mediante Carta Nº 0068-2010-GAF de fecha 18 de febrero de 2011, recibida por la mesa de partes de OSITRAN el 22 de febrero de 2011, Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento y Directiva de Pago de Retribución al Estado, remite documentación para acreditar el cumplimiento del pago por retribución al Estado del mes de enero de 2011, para cuyo efecto adjunta su Declaración Jurada de Pago por Retribución al Estado del período Enero 2011, copia de la transferencia interbancaria realizada con la solicitud 318 de fecha 18 de febrero de 2011, hora 12:07, a la cuenta de la APN Nº 018-068-000068181704-75 del Banco de la Nación por S/.97,171.24 nuevos soles, copia de la constancia de presentación y del PDT IGV- Renta Mensual del período 01-2011, identificado con el número de orden 760863798-17 de fecha 18 de febrero de 2011 y omite la presentación de la copia simple del resumen mensual de su Registro de Ventas;

Que, con Carta Nº 0085-2011-GAF de fecha 21 de marzo de 2011, recibida por la mesa de partes de OSITRAN el 22 de marzo de 2011, Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento y Directiva de Pago de Retribución al Estado, remite documentación para acreditar el cumplimiento del pago por retribución al Estado del mes de febrero de 2011, para cuyo efecto adjunta su Declaración Jurada de Pago por Retribución al Estado del período Febrero 2011, copia de la transferencia interbancaria identificada con la clave de validación FE26/7J22/61547/01597 de fecha 21 de marzo de 2011 hora 12:51, a la cuenta de la APN Nº 018-068-000068181704-75 del Banco de la Nación por S/.119,705.42 nuevos soles, copia de la constancia de presentación y del PDT IGV- Renta Mensual del período 02-2011, identificado con el

Certifico que la fotocopia es fiel replica del original que he tenido a la vista.

Fecha 14/10/15

Página 1 de 6



MARTÍN VOLTA ALOMIA
FEDATARIO
Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público



número de orden 761564573-61 de fecha 21 de marzo de 2011 y omite la presentación de la copia simple del resumen mensual de su Registro de Ventas;

Que, mediante Carta N° 0106-2011-GAF de fecha 26 de abril de 2011, recibida por la mesa de partes de OSITRAN el 28 de abril de 2011, Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento y Directiva de Pago de Retribución al Estado, remite documentación para acreditar el cumplimiento del pago por retribución al Estado del mes de marzo de 2011, para cuyo efecto adjunta su Declaración Jurada de Pago por Retribución al Estado del período Marzo 2011, copia de la transferencia interbancaria identificada con la clave de validación FE26/7J23/17127/00232 de fecha 26 de abril de 2011 hora 10:46, a la cuenta de la APN N° 018-068-000068181704-75 del Banco de la Nación por S/.84,404.32 nuevos soles, copia de la constancia de presentación y del PDT IGV- Renta Mensual del período 03-2011, identificado con el número de orden 762314174-43 de fecha 25 de abril de 2011 y omite la presentación de la copia simple del resumen mensual de su Registro de Ventas;

Que, mediante Carta N° 00115-2011-GAF de fecha 12 de mayo de 2011, recibida por la mesa de partes de OSITRAN el 16 de mayo de 2011, Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento y Directiva de Pago de Retribución al Estado, remite documentación para acreditar el cumplimiento del pago por retribución al Estado del mes de Abril de 2011, para cuyo efecto adjunta su Declaración Jurada de Pago por Retribución al Estado del período Abril 2011, copia de la transferencia interbancaria identificada con el número de transferencia 002466091 tipo abono en cuenta de fecha 10 de mayo de 2011, a la cuenta de la APN N° 018-068-000068181704-75 del Banco de la Nación por S/.73,160.25 nuevos soles, copia de la constancia de presentación y del PDT IGV- Renta Mensual del período 04-2011, identificado con el número de orden 762514201-37 de fecha 10 de mayo de 2011 y omite la presentación de la copia simple del resumen mensual de su Registro de Ventas;

Que, mediante Carta N° 00126-2011-GAF de fecha 10 de junio de 2011, recibida por la mesa de partes de OSITRAN el 13 de junio de 2011, Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento y Directiva de Pago de Retribución al Estado, remite documentación para acreditar el cumplimiento del pago por retribución al Estado del mes de mayo de 2011, para cuyo efecto adjunta su Declaración Jurada de Pago por Retribución al Estado del período Mayo 2011, copia de la transferencia interbancaria identificada con la clave de validación FE26/7J24/16746/00130 de fecha 10 de junio de 2011 hora 10:52, a la cuenta de la APN N° 018-068-000068181704-75 del Banco de la Nación por S/.88,692.00 nuevos soles, copia de la constancia de presentación y del PDT IGV- Renta Mensual del período 05-2011, identificado con el número de orden 763178918-54 de fecha 09 de junio de 2011 y omite la presentación de la copia simple del resumen mensual de su Registro de Ventas;

Que, mediante Carta N° 081-2011-GG de fecha 12 de julio 2011, recibida por la mesa de partes de OSITRAN el 14 de julio de 2011, Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento y Directiva de Pago de Retribución al Estado, remite para



OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Certifico que la fotostática es fiel replica del original que he tenido a la vista.

Fecha 14/10/15

MARTÍN VELTALOMA
FEDATARIO
Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público



000253

acreditar el cumplimiento del pago por retribución al Estado del mes de junio de 2011, para cuyo efecto adjunta su Declaración Jurada de Pago por Retribución al Estado del período Junio 2011, copia de la transferencia interbancaria identificada con la clave de validación FE26/7J24/16746/00069 de fecha 12 de julio de 2011 hora 09:26, a la cuenta de la APN N° 018-068-000068181704-75 del Banco de la Nación por S/.83,607.00 nuevos soles, copia de la constancia de presentación y del PDT IGV- Renta Mensual del período 06-2011, identificado con el número de orden 764000250 de fecha 12 de julio de 2011 y omite la presentación de la copia simple del resumen mensual de su Registro de Ventas;

Que, mediante Carta N° 00154-2011-GAF de fecha 12 de agosto de 2011, recibida por la mesa de partes de OSITRAN el 15 de agosto de 2011, Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento y Directiva de Pago de Retribución al Estado, remite documentación para acreditar el cumplimiento del pago por retribución al Estado del mes de julio de 2011, para cuyo efecto adjunta su Declaración Jurada de Pago por Retribución al Estado del período Julio 2011, copia de la transferencia interbancaria realizada con fecha 11 de agosto de 2011 hora 10:24, a la cuenta de la APN N° 018-068-000068181704-75 del Banco de la Nación por S/.96,064.00 nuevos soles, copia de la constancia de presentación y del PDT IGV- Renta Mensual del período 07-2011, identificado con el número de orden 764704684-22 de fecha 11 de agosto de 2011 y omite la presentación de la copia simple del resumen mensual de su Registro de Ventas;

Que, mediante Carta N° 00235-2011-GAF de fecha 19 de setiembre de 2011, recibida por la mesa de partes de OSITRAN el 20 de setiembre de 2011, Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento y Directiva de Pago de Retribución al Estado, remite documentación para acreditar el cumplimiento del pago por retribución al Estado del mes de Agosto de 2011, para cuyo efecto adjunta su Declaración Jurada de Pago por Retribución al Estado del período Agosto 2011, copia de la carta de BCP fechada 19 de setiembre de 2011, con el detalle de la transferencia interbancaria Seq/Nbr 52271 y Tran/Code 4508 de fecha 15 de setiembre, beneficiario Autoridad Portuaria Nacional por S/.85,671.00 nuevos soles, copia de la constancia de presentación y del PDT IGV- Renta Mensual del período 08-2011, identificado con el número de orden 765524849-69 de fecha 15 de setiembre de 2011 y omite la presentación de la copia simple del resumen mensual de su Registro de Ventas;

Que, mediante Carta N° 00261-2011-GAF de fecha 20 de octubre de 2011, recibida por la mesa de partes de OSITRAN el 21 de octubre de 2011, Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento y Directiva de Pago de Retribución al Estado, remite documentación para acreditar el cumplimiento del pago por retribución al Estado del mes de setiembre de 2011, para cuyo efecto adjunta su Declaración Jurada de Pago por Retribución al Estado del período Setiembre 2011, copia de la Carta N° 00335-2011-GAF-TESORERIA de fecha 18 de octubre de 2011, remitida por el concesionario al Supervisor de Operaciones del Banco de Crédito, solicitando la transferencia vía BCR del importe de S/.81,426.12 nuevos soles a la Cta. Cte. del Banco de la Nación N° 018-068-000068181704-75 perteneciente a la APN, copia de la constancia de presentación y del PDT IGV- Renta Mensual del período 09-2011, identificado con el



OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Certifico que la fotocopia es fiel replica del original que he tenido a la vista.

Página 3 de 6

Fecha 14/10/15

Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima

Central telefónica: 440-5115

www.ositran.gob.pe

Martín Volta Alomia
MARTÍN VOLTA ALOMIA
FEDATARIO

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público
OSITRAN



número de orden 766298576-31 de fecha 18 de octubre de 2011 y omite la presentación de la copia simple del resumen mensual de su Registro de Ventas y del comprobante de pago;

Que, mediante Carta N° 00311-2011-GAF de fecha 18 de noviembre de 2011, recibida por la mesa de partes de OSITRAN el 22 de noviembre de 2011, Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento y Directiva de Pago de Retribución al Estado, remite documentación para acreditar el cumplimiento del pago por retribución al Estado del mes de octubre de 2011, para cuyo efecto adjunta su Declaración Jurada de Pago por Retribución al Estado del período Octubre 2011, copia del comprobante de pago a nombre de la Autoridad Portuaria Nacional, de fecha 17 de noviembre de 2011 hora 16:43, por la suma de S/.68,456.00 nuevos soles, copia de la constancia de presentación y del PDT IGV- Renta Mensual del período 10-2011, identificado con el número de orden 767033256-71 de fecha 17 de noviembre de 2011 y omite la presentación de la copia simple del resumen mensual de su Registro de Ventas;

Que, mediante Carta N° 00320-2011-GAF de fecha 22 de diciembre de 2011, recibida por la mesa de partes de OSITRAN el 28 de diciembre de 2011, Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento y Directiva de Pago de Retribución al Estado, remite documentación para acreditar el cumplimiento del pago por retribución al Estado del mes de noviembre de 2011, para cuyo efecto adjunta su Declaración Jurada de Pago por Retribución al Estado del período Noviembre 2011, copia del comprobante del Depósito en Cuenta Corriente M.N. con cheque O/B N° 45408116, de fecha 21 de diciembre de 2011 por la suma de S/.93,478.05 nuevos soles, copia del PDT IGV- Renta Mensual del período 11-2011 y omite la presentación de la copia simple del resumen mensual de su Registro de Ventas;

Que, mediante Carta N° 0010-2012-GAF de fecha 19 de enero de 2012, recibida por la mesa de partes de OSITRAN el 23 de enero de 2012, Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento y Directiva de Pago de Retribución al Estado, remite documentación para acreditar el cumplimiento del pago por retribución al Estado del mes de diciembre de 2011, para cuyo efecto adjunta su Declaración Jurada de Pago por Retribución al Estado del período Diciembre 2011, copia del comprobante del Depósito en Cuenta Corriente M.N. con cheque O/B N° 46148120, de fecha 19 de enero de 2012 por la suma de S/.121,864.00 nuevos soles, copia de la constancia de presentación y del PDT IGV- Renta Mensual del período 03-2011, identificado con el número de orden 768565049-10 de fecha 19 de enero de 2012 y omite la presentación de la copia simple del resumen mensual de su Registro de Ventas;

Que, en el Informe N° 0121-2015-JCP-GSF-OSITRAN de fecha 12 de agosto de 2015, la Jefatura de Contratos Portuarios, señaló que la empresa concesionaria habría incurrido en el presunto incumplimiento de la obligación de presentar la documentación que acredita el pago de la retribución al Estado del período comprendido de Enero a Diciembre de 2011, al no haber cumplido con presentar la copia simple del Resumen Mensual del Registro de Ventas de los meses de enero a diciembre de 2011 y no haber cumplido con presentar la copia del comprobante del depósito del período setiembre 2011, dentro del plazo establecido en el artículo 6° del Reglamento para el Pago



Certifico que la fotostática es fiel replica del original que he tenido a la vista.

Fecha 14/10/15

MARTIN VOLTA ALONIA
FEDATARIO
Organismo Supervisor de Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público
OSITRAN



000252

de la Retribución al Estado; por lo que recomendaron se evalúe el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) que corresponda;

Que, mediante Oficio N° 021-2015-JFI-GSF-OSITRAN, notificado el 14 de agosto de 2015, se comunicó al Concesionario el presunto incumplimiento de la obligación a su cargo dentro del plazo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Pago de la Retribución al Estado, dándose inicio, de esta manera, al presente PAS, en aplicación del artículo 66.3 del Reglamento de Infracciones y Sanciones del OSITRAN;

Que, con fecha 21 de agosto de 2015, el Concesionario solicitó la ampliación del plazo para presentar sus descargos, la cual fue concedida y puesta a su conocimiento mediante Oficio N° 024-2015-JFI-GSF-OSITRAN, notificado el 27 de agosto de 2015;

Que, con Memorando N° 0111-2015-JCP-GSF-OSITRAN de fecha 24 de agosto de 2015, la Jefatura de Contratos Portuarios remitió las copias del resumen de Registro de Ventas de Enero a diciembre 2011 y del comprobante de depósito que acredita el pago efectuado por concepto de retribución al Estado de setiembre 2011, presentadas por el concesionario mediante Cartas N° 0144-15-TPE-GAF y N° 0155-2015-GAF, respectivamente, recibida por OSITRAN con fecha 13 y 20 de agosto de 2015, las cuales fueron solicitadas por dicha Jefatura a través de los Oficios N° 2072-15-GSF y N° 2079-2015-GSF-OSITRAN;

Que, el concesionario presentó sus descargos mediante escrito S/N de fecha 01 de setiembre de 2015, presentado ante la Mesa de Partes del Regulador el 02 de setiembre de 2015, solicitando que se declare que no ha incurrido en infracción sancionable;

Que, la Jefatura de Fiscalización eleva a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización el Informe N° 020-2015-JFI-GSF-OSITRAN del 30 de setiembre de 2015, mediante el cual se evaluaron los descargos presentados por la empresa Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.; se analizaron los hechos y los documentos actuados; respecto de los cuales, en virtud de lo establecido en el inciso 6.2 del artículo 6° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se declara la conformidad con los fundamentos, conclusiones y recomendaciones del referido informe; incorporándose íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

En ejercicio de la atribución establecida en el literal 12 del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, corresponde a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización resolver en primera instancia el presente procedimiento administrativo sancionador;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar que la empresa Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. incumplió la obligación establecida en el artículo 6° del Reglamento para el Pago de la Retribución al Estado, referido a la presentación de la documentación que acredita el pago de la retribución al Estado del período julio a diciembre de 2011, al no haber presentado los registros de venta del período julio a



Certifico que la fotostática es fiel replica del original que he tenido a la vista.

Página 5 de 6

Fecha 14/10/15

MARTIN VOLTA
MARTIN VOLTA ROMIA
FEDATARIO
Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público
OSITRAN

Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima
Central telefónica: 440-5115
www.ositran.gob.pe



diciembre 2011 y el comprobante de pago del período setiembre 2011 dentro del plazo establecido, configurándose así la infracción tipificada en el artículo 38° del Reglamento de Infracciones y Sanciones de OSITRAN; conforme se advierte del Informe N° 020-2015-JFI-GSF-OSITRAN, elaborado por la Jefatura de Fiscalización.

Artículo 2.- Declarar fundada la solicitud de prescripción de las infracciones referidas al incumplimiento en la presentación de la documentación que acredita el pago de la retribución al Estado de los períodos enero a junio de 2011, planteada por el concesionario de conformidad con lo establecido en el numeral 233.3 del artículo 233° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, al haber transcurrido más de cuatro años desde que se cometió la infracción hasta el inicio del presente procedimiento administrativo sancionador; y disponer el inicio de las acciones de responsabilidad para dilucidar las causas de la inacción administrativa.

Artículo 3.- Imponer a la empresa Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., a título de sanción, una multa equivalente a 5.8 UIT, por no haber cumplido con la presentación de la documentación que acredita el pago de la retribución al Estado correspondiente al período julio a diciembre 2011, conforme a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento para el Pago de la Retribución al Estado, conforme se advierte del Informe N° 020-2015-JFI-GSF-OSITRAN; la misma que deberá ser pagada dentro del plazo establecido en el artículo 75° del Reglamento de Infracciones y Sanciones del OSITRAN, pudiendo acogerse al beneficio de reducción del 25% de la sanción impuesta, en el plazo y condiciones establecidos en el artículo 64° del Reglamento de Infracciones y Sanciones de OSITRAN.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., adjuntando copia del Informe N° 020-2015-JFI-GSF-OSITRAN.

Artículo 5.- Señalar a la empresa Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., que en aplicación del principio del debido procedimiento administrativo, de considerarlo pertinente, puede ejercer los recursos correspondientes, en los términos dispuestos por el artículo 70° y dentro del plazo establecido por el artículo 71° o 72°, según corresponda, del Reglamento de Infracciones y Sanciones de OSITRAN.

Artículo 6.- Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la Jefatura de Fiscalización de OSITRAN y a la Gerencia de Administración de OSITRAN.

Regístrese, comuníquese y archívese.




FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión y Fiscalización

Certifico que la fotocopia es fiel replica del original que he tenido a la vista.

Fecha 14/10/15


MARTÍN VOLTA LLOMÍA
FEDATARIO

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transportes de Uso Público

Página 6 de 6

Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima
Central telefónica 440-5115
www.ositran.gob.pe